
"Las Malvinas son argentinas: 40 años".

Resolución N° 38 /2022

Neuquén, 19 de agosto de 2022.-

VISTO:

Las Resoluciones N°21/21 y 11/22, que hacen referencia en lo particular a la subrogancia legal, que incumbe a la Defensorías Públicas Civiles de la I Circunscripción con sede en Rincón de los Sauces, y su incidencia en su actual funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Las distintas cuestiones que se fueron suscitando, desde la puesta en funcionamiento de la Defensoría Pública Civil N° 2 en la ciudad de Rincón de los Sauces, surge la necesidad de contemplar, un sistema de subrogancias, que ponga el foco en la atención inmediata del usuario, así como también brindar al Sr/a Defensor/a que subroga en aquella ciudad o viceversa, inmediatez con el usuario, poniendo énfasis en la tutela jurídica efectiva sin perjuicio de las disposiciones transitorias, que fueron previstas en un contexto de pandemia.

Ahora bien, ello nos lleva a determinar que la medida más óptima y adecuada es, dejar sin efecto la incorporación al orden de subrogancias de la sede Neuquén Capital de las Defensorías Públicas Civiles con radicación en la ciudad de Rincón de los Sauces. Esto implica que, sólo podrá asignárseles un caso, en forma extraordinaria, a aquellas con sede en Neuquén Capital a Rincón de los Sauces, o viceversa, una vez agotado el orden precitado.

"Las Malvinas son argentinas: 40 años".

En ese sentido, deberá modificarse el orden dispuesto por la Resolución 11/2022, considerándose a la Defensoría Pública de Gestión Patrimonial, en el orden de subrogancias de la ciudad de Neuquén, como Defensoría Pública Civil N°11.

Asimismo y, conforme subyace en la citada Resolución N° 11/2022, las Defensorías Públicas Civiles de la Ciudad de Rincón de los Sauces, se subrogan recíprocamente, debiendo quedar ello a salvaguarda.

De allí se infiere que, en caso necesario, teniendo en cuenta el criterio fijado por la Resolución N° 44/2014 -"Reglamento de Subrogancias", que un orden ascendente, implica la subrogancia por parte de las Defensorías Públicas Civiles de la ciudad de Neuquén Capital, comenzando a partir de la Defensoría Pública de Gestión Patrimonial.

Cabe señalar, que solo podrán intervenir los Defensores Públicos Civiles de la localidad Rincón de los Sauces, en aquellas causas con radicación en la ciudad de Neuquén, una vez agotado el orden dispuesto, debiendo continuar la gestión de aquellas causas, asignadas oportunamente, independientemente de la publicación de la presente.

Por lo expuesto;

LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

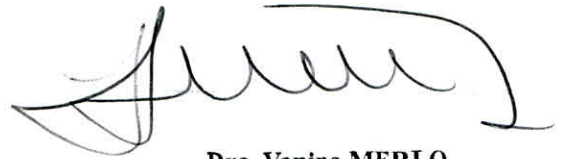
RESUELVE: I.- DESAFECTAR a las Defensorías Públicas Civiles de la ciudad de Rincón de los Sauces, del orden de subrogancia, establecido, para la ciudad de Neuquén Capital, por la Resolución N° 21/2021, en mérito a los argumentos expuestos, los considerandos y bajo las salvedades dispuestas.

II.- MODIFICAR el orden de subrogancias dispuesto en la Resolución 21/2021, ubicando a la Defensoría Pública de Gestión Patrimonial, como Defensoría Civil N°11, a esos fines.

"Las Malvinas son argentinas: 40 años".

III.- MANTENER el orden de subrogancia recíproca entre las Defensorías Públicas Civiles de la ciudad de Rincón de los Sauces, conforme dispuso la Resolución N° 11/2022.

IV.- REGISTRESE, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.-



Dra. Vanina MERLO
Defensora General
Ministerio Público de la Defensa

1. The first step is to identify the problem.